Alejandría, Antioquia, 16 de abril de 2026

Respetada Señora:

Sr. MARTHA ISABEL SANCHEZ GARCIA
Rep. Legal ASOCOMUNAL
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SG-PSL-013-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE REUNIONES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT), CONSEJOS DE PAZ, CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) Y MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE REUNIONES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT), CONSEJOS DE PAZ, CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) Y MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210022.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5’000.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Suministro de almuerzos para los participantes de los diferentes consejos y comités. Incluye cereal (arroz 40 gr), tubérculo o plátano (60 gr), proteína (pollo, pescado u otra), y bebida de 200 ml (gaseosa o jugo).			
2	Suministro de refrigerios para los participantes de las jornadas de los consejos y comités, consistente en bebida refrescante a base de frutas naturales o lácteo y un alimento sólido que contenga porción de carbohidrato y/o proteína.	Unidad	1	$ 15.000
3	• Servicio logístico integral para la coordinación y organización del evento, que incluye mesas, sillas, acceso a internet, equipo de reproducción multimedia, alquiler de salón con capacidad mínima para 40 personas por 12 horas, instalación, personal operativo y aseo final del lugar.	Evento	1	$ 500.000
4	• Instalación y operación de stand de café para suministro de bebidas calientes durante el evento, incluyendo personal e insumos necesarios para atender la demanda de los asistentes.	Evento	1	$ 200.000
VALOR TOTAL			**$ 5.000.000**	

El valor del contrato sera ademanda del servicio según lo que la entidad vaya requiriendo, el pago de la contraprestación será por precios unitarios.

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a cumplir con las siguientes actividades.

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las reuniones programadas por la entidad, garantizando la adecuada planeación, organización y ejecución de cada evento.
2. Suministrar oportunamente la alimentación requerida, incluyendo desayunos, refrigerios y almuerzos, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad, asegurando calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos.
3. Garantizar la disponibilidad de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades, incluyendo el alquiler de salón con capacidad suficiente, mobiliario (mesas, sillas) y condiciones adecuadas de comodidad y seguridad.
4. Proveer e instalar los equipos tecnológicos y logísticos requeridos, tales como sonido, medios audiovisuales, acceso a internet y demás elementos necesarios para el desarrollo de las reuniones.
5. Realizar el montaje, adecuación y desmonte del lugar del evento, incluyendo la decoración temática cuando sea requerida, así como el aseo antes, durante y después de cada jornada.
6. Instalar y operar el servicio de café o bebidas calientes, garantizando el suministro continuo durante el desarrollo de las actividades, con el personal e insumos necesarios.

7. Disponer del personal logístico idóneo, encargado de la atención de los asistentes, recepción, orientación y apoyo durante la ejecución de cada evento.
8. Implementar el registro y control de asistencia de los participantes, incluyendo la entrega de acreditaciones o mecanismos de identificación cuando sea requerido por la entidad.
9. Coordinar previamente con el supervisor del contrato todos los aspectos logísticos de cada evento, incluyendo fechas, horarios, cantidades y requerimientos específicos.
10. Garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, respondiendo por cualquier incumplimiento o deficiencia en los bienes o servicios suministrados.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, personal, insumos, equipos, impuestos y demás gastos asociados.
12. Cumplir con las normas sanitarias y de manipulación de alimentos, así como con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
13. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
14. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades.
15. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
2. contar con la disponibilidad inmediata de suministrar una vez es requerido por el supervisor cualquier tipo de elementos relacionados en la ficha técnica que sean requeridos en el presente proceso incluido el transporte al municipio, así mismo, los elementos de dotación y elementos de protección deberán ser de marcas reconocidas con registro de calidad y debidamente rotulados
3. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
4. Cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.
6. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados.

7. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
8. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
10. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
11. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica.
12. Mantener exento a el Municipio de cualquier responsabilidad directa o indirecta (no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista)
13. Asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
14. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
15. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria.
16. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas.
17. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
19. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
22. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato.
23. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
26. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
27. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.
29. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar).
30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.

7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **OCHO (8) MESES Y CATORCE (14) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El presente contrato es por bolsa o a monto agotable el pago de la contraprestación será por precios unitarios, conforme a los valores ofertados, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En el presente caso, y a partir del análisis de riesgos previsibles citado en este documento, se concluye que los riesgos identificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que corresponden a riesgos operativos y controlables dentro del giro ordinario de la actividad a desarrollar.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor del contrato es reducido, que la forma de pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión, y que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados que comprometan recursos públicos sin la correspondiente contraprestación, lo cual mitiga significativamente la exposición de la entidad frente a posibles incumplimientos.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de un servicio público esencial de carácter operativo y continuo, así como la experiencia exigida al eventual contratista y los mecanismos de seguimiento y control previstos por la entidad, permiten considerar que los riesgos asociados a la ejecución se encuentran razonablemente cubiertos mediante la supervisión contractual y las cláusulas propias del contrato.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento, ni de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia** a cargo de la señora Lucelly Restrepo Cifuentes**,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.



GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			